I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000847

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025**

**Cerrillos,** 17 JUN 2025

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/969/2025; el Ordinario N°800/605/2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades son las encargadas de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y que el artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece que "cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble".

Que, en razón a lo anterior, la Direccion de Obras Municipales a traves del Ordinario N°800/605/2025 de fecha 10 de junio de 2025, solicita decretar la domilición de los predios ubicados en la ladera Nor-Poniente de la Toma "Nuevo Amanecer" debido a los riesgos y posibles derrumbes que pueden ocurrir en dichas viviendas construidas de forma irregular.

Que, los antecedentes descrito precedentemente, dan cuenta de las circunstancias que ameritan el inicio del procedimiento de demolición contemplado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por cuanto la edificación no se encuentra regulaizada.

**D E C R E T O:**

1. Procédase, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación, por los propietarios de los terrenos ubicados en la ladera Nor-Poniente de la Toma "Nuevo Amanecer" que se señalan a continuación, correspondiente a los Roles [redacted] y a su costa, a demoler la totalidad de las edificaciones no reguladas en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en atención al Ordinario N° N°800/605/2025de la Dirección de Obras Municipales:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 000847 /2025**

| ROL | Propietario | Direccion particular |
|---|---|---|
| [redacted] | SERVIU Metropolitano | Serrano N°45, 6°Piso Santiago |
| | COPEC | Isidora Goyenechea N°2915 |
| | COPEC | Isidora Goyenechea N°2915 |
| | COPEC | Isidora Goyenechea N°2915 |
| | Soc. Minera Nueva Cerrillos | Sin dirección |
| | Armando Nuñez Pasache | Sin dirección |

2. Adóptese, por parte de los propietarios de los inmuebles, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los predios vecinos y vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, incluyéndose el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.

3. Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto a los propietarios, dejando constancia del hecho y quien además velará por el cumplimiento del presente Decreto.

4. Los gastos que se deriven de la ejecución del presente decreto estarán a cargo de los propietarios respectivo.

**NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**JUVENAL URIZAR ALFARO**
**Secretario Municipal(s)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

ADMINISTRACION MUNICIPAL

**JYD/GGO/JUA/aaa.**
**Distribución:**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Propietarios
Dirección de Obras Municipales
Depto de Edificación
Página web